

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 28 de Mayo de 1943; | AÑO XXXIV. N.º 2004.
Dirección y Administración

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5876. Salta, Mayo 8 de 1943 al N.º 5898. Salta, Mayo 10 de 1943 ... 2 al 10

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 7306. Salta, Mayo 13 de 1943 al N.º 7322. Salta, Mayo 17 de 1943 ... 10 al 19

RESOLUCIONES.— GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3069. Salta, Mayo 10 de 1943 al N.º 3077. Salta, Mayo 22 de 1943 ... 19 al 24

N.º 9999. Salta, Mayo 5 de 1943 al N.º 10.005. Salta, Mayo 15 de 1943 ... 24 al 27

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 5876 G.—

Salta, Mayo 8 de 1943.

Expediente N.º 1254—Letra A/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Mayo en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 27 de Abril próximo pasado, al Auxiliar de 3.ª categoría del Archivo General de la Provincia, don CALIXTO LINARES FOWLIS, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5877 G.—

Salta, Mayo 8 de 1943.

Expediente N.º 1240—Letra P/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Mayo en curso;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de 3.ª categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, don ROBERTO SUAREZ ZERDA, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5878 G.—

Salta, Mayo 8 de 1943.

Expediente N.º 1221—Letra E/943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 13 de Abril ppdo., cuyo texto dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a consideración la solicitud de licencia interpuesta por el Operador de esta Emisora, don Roberto Jorge, por quince días, a regir desde el día 23 de Marzo ppdo., por las razones invocadas en la nota que acompaño.

"Permítome rogar a V. S. quiera disponer la designación del señor Juan Carlos Lagomarsino, con la asignación diaria de \$ 3.00 m/n., quien debió reemplazarlo al titular don Roberto Jorge, durante los días de su licencia, cuyo importe correspondería imputarse a la cuenta "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Mayo en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en lo dispuesto por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Amplíase por el término de quince (15) días, con goce de sueldo y con anterioridad al día 23 de Marzo último, la licencia concedida por decreto de fecha 25 del mismo, recaído en el expediente N.º 796—E/943 al Operador de Control de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don ROBERTO JORGE, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña; y, en mérito a las razones dadas por la Dirección de la Emisora en la nota precedentemente inserta, désignase por igual término, en reemplazo del Sr. Jorge, al Sr. JUAN CARLOS LAGOMAR SINO, con la asignación de tres pesos m/n., (\$ 3.—) diarios, en retribución de sus servicios; gasto este último que se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General y por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5879 G.—

Salta, Mayo 8 de 1943.

Expediente N.º 524—Letra E/943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 13 de Febrero del año en curso, que dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública. Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., solicitándole quiera disponer que por la Oficina de Depósito, Suministro y Contralor se llame a concurso de precio para la construcción de un mueble destinado a la Discoteca de esta Emisora, de acuerdo al plano y pliego de especificaciones adjunto; obra que se pagará con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9", a cuyo efecto permítome solicitar a su vez la autorización respectiva del gasto.

"Fundo este pedido, señor Ministro, en la necesidad urgente que exige proveer de dicho mueble a esta Emisora, en virtud de que en la actualidad, los discos, si bien están perfectamente inventariados, es menester realizar la clasificación y ubicación de los mismos en forma metódica y diferencial, de acuerdo al género, autores y título de las obras, para lo cual es indispensable el mueble a adquirirse.

"Permítome rogar al mismo tiempo a V. S. quiera disponer que al efectuarse el concurso de precios, se establezca un término máximo de 30 días para la entrega del mueble.

"Agradeciendo anticipadamente un favorable despacho, saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso**. —Director de L. V. 9".

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a las casas del ramo y a la Cárcel Penitenciaria de Salta para ejecutar el trabajo solicitado en la nota precedentemente transcrita, resulta más conveniente y económica la cotización elevada por el Penal;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Marzo del año en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la construcción de un mueble destinado a la discoteca de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por un importe total de SETECIENTOS CATORCE PESOS CON 80/100 M/N. (m\$N 714.80), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5880 G.—

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 851—Letra C/942; y agregado 1379—C/943.

Visto este expediente, por el que el "Club Sportivo Comercio" constituido en esta Capital solicita la concesión de personería jurídica y la aprobación de los Estatutos que rigen su funcionamiento, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria; y atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 7 de Mayo en curso;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran satisfechas las exigencias contenidas en el dictamen fiscal de fecha 5 de Marzo de 1942, motivo por el cual, en uso de la facultad conferida por el art. 45 del Código Civil, procede aprobar los Estatutos de la entidad recurrente y otorgarle la personería jurídica solicitada, a mérito también de haberse llenado cumplidamente los requisitos exigidos por el art. 33, inciso 5.º del Código citado y del decreto de Mayo 23 de 1939;

Por consiguiente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase los estatutos del "CLUB SOPORTIVO COMERCIO" constituido en esta Capital, concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2.º — Pasen estas actuaciones a la Escribanía de Gobierno para que expida los testimonios correspondientes, previo pago del impuesto establecido por el art. 39, inciso d) de la Ley de Sellos N.º 1072, vigente en la época en que la entidad recurrente solicitó la personería jurídica; debiendo la misma, previamente, reponer ante el señor Escribano de Gobierno el sellado de actuación pertinente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5881 G.—

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 956—Letra D|943.

Visto este expediente en el que a fojas 8 corre agregada la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

DCTO. 7|4|43—EXPTE.—956|D|943.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración los antecedentes relacionados con el asunto del rubro.

"De los mismos se desprende que únicamente se ha presentado la firma Siemens Schukert S. S., con un precio por los dos motores de \$ 2.740.— m/n., a pesar de haberse invitado además a las siguientes casas: José Morales, Agar Gross, Sian Di Tella y Gino Marchessotti, por lo que no habiendo antecedentes para ilustrar el criterio de esta Dirección, sobre la mejor adquisición en ésta oportunidad, solicito, salvo mejor opinión declarar desierta esta licitación y autorizar a esta Dirección a comprar directamente y al mejor precio los motores en cuestión.

"Este pedido se formula ante el fracaso de la licitación cuya anulación se pide y por la urgencia de hacer funcionar en la Carpintería las máquinas del caso.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters.** —Director de la Cárcel.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación privada o administrativa convocada por decreto de fecha 7 de Abril próximo pasado, a objeto de adquirir dos motores eléctricos de 7 1/2 a 8 HP. con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria de Salta a adquirir directamente y al mejor precio dos motores eléctricos de 7 1/2 a 8 HP. corriente alternada, de 380 voltios, con arrancador triángulo estrella, provisto de polea y rieles.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5882 G.—

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 4832—Letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota de la Municipalidad del pueblo de Campo Santo, en la cual solicita la liquidación y pago de los alquileres del local que ocupa la Comisaría de Policía, de la citada localidad, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año ppdo., y a razón de \$ 30.—, mensuales; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Abril ppdo.,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 360.—), a favor de la Municipalidad de Campo Santo en concepto de alquileres del local que ocupa la Comisaría de Policía de la mencionada localidad, por los meses de Enero a Diciembre de 1942; a razón de \$ 30.—, mensuales.

Art. 2.º — En la forma de estilo remítase el Expediente de numeración y letra arriba indicado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en el Art. 13, Inciso 4, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5883 G. —

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1172—Letra M/943.

Vista la comunicación del señor Ministro del Interior, con la que remite a consideración de este Gobierno — en copia autenticada— el decreto N.º 59.138 dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 15 de Abril de 1935, y en la que solicita adoptar medidas análogas en la jurisdicción local, con las ampliaciones o modificaciones que este Gobierno estime necesarias o convenientes; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 14 de Abril de 1943 en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de obtener uniformidad en las autorizaciones de cambio o adiciones de nombre o apellido y evitar que el reemplazo de los mismos pueda disimular el origen de la persona, el que, desde el punto de vista de la defensa nacional, interesa determinar, el Ministerio de Guerra se ha dirigido al Departamento del Interior solicitándole la gestión pertinente para ese efecto;

Que en nuestro régimen institucional local no existen los señores agentes fiscales que menciona el decreto N.º 59.138 del Poder Ejecutivo de la Nación, quienes, en la jurisdicción federal, desempeñan la doble función de representar y defender los intereses fiscales que les son encomendados por imperio de la ley o por expresa disposición del P. E. Nacional y el Ministerio Público, y es por ello que en esa jurisdicción el Gobierno de la Nación ha podido dictar el aludido decreto. Pero de acuerdo a la organización local, el Ministerio Público Fiscal está representado por los señores Fiscales Judiciales, a quienes la Constitución de la Provincia ha elevado a la magistratura, y como magistrados judiciales que son, no pueden ser objeto de instrucciones en ningún sentido de parte del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que en atención al espíritu y preceptos legales que gobiernan la organización de la familia y a las razones de orden social y ético que fundamentan el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, N.º 59.138, este Gobierno

dentro de sus facultades, debe proceder como lo aconseja el señor Fiscal de Gobierno en el dictamen mencionado;

Por tanto,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, póngase en conocimiento de los señores Fiscales Judiciales el texto del decreto N.º 59.138 de fecha 15 de Abril de 1935, del Poder Ejecutivo de la Nación, a los efectos que estime necesarios y convenientes para el orden público y la cohesión del núcleo social que es menester salvaguardar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5884 G. —

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1374—Letra D/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º. de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día tres del corriente mes, a don AGUSTIN VALLEJOS, Auxiliar del Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5885 G. —

Salta, Mayo 10 de 1943.
Expediente N.º 1398—Letra P/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8o. de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día tres del corriente mes, a don DANIEL POCLAVA, Mayordomo de la sede del Gobierno, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5886 G. —

Salta, Mayo 10 de 1943.
Expediente N.º 1401—Letra P/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8o. de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Sargento de la Comisaría Sección Primera, don ANTONIO VALDEZ, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5887 G. —

Salta, Mayo 10 de 1943.
Expediente N.º 1375—Letra D/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8o. de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día seis del corriente mes, a don RAMON E. RODAS, Escribiente de Contaduría de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5888 G. —

Salta, Mayo 10 de 1943.
Expediente N.º 1305—Letra D/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Mayo en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8o. de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo contados desde el día 25 de abril ppdo., a don JUSTO ALVAREZ soldado Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5889 G. —

Salta Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1340—Letra/943.

Vista la siguiente nota N.º 22 de fecha 19 de Abril ppdo., de la Contaduría General de la Provincia cuyo texto dice así:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Se ha desglosado del expediente N.º 1222-E/943, los siguientes comprobantes de pago por un total de \$ 231.90, valor deducido de la remesa de \$ 4.047.29 efectuada por la Red Azul y Blanca, la que fué contabilizada con Notas de Ingresos Nros. 7474 y 7475.

"Si estos gastos, por los conceptos que se detallan en los respectivos comprobantes, han de merecer vuestra aprobación, correspondería dictarse decreto autorizándolos, con imputación a la cuenta "Radio L. V. 9", en la siguiente forma y proporción:

"NOTA DÉBITO N.º 1

Pago arancel "SADAIC"		
por febrero 1943	\$ 100.—	
Pago arancel "COMAR"		
por febero 1943	" 60.—	\$ 160.—

"NOTA DEBITO N.º 2

Pago arancel "SADAIC"		
por Marzo 1943	" 65.—	

"NOTA DE DEBITO N.º 3

Pago comisión remesa		
del 13/3/43	" 6.90	

Total de gastos... \$ 231.90

"La respectiva orden de Pago a expedirse deberá contener la leyenda "Para Compen" sar", y por cuyo valor oportunamente se acreditará por saldo de la "liquidación Cadena L. R. 1 Radio El Mundo", por Marzo de 1943. (Fdo.): **Rafael Del Carlo** — Contador General".

Por consiguiente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 231.90), en la forma y proporción determinadas en la nota arriba transcrita de la Contaduría General de la Provincia, y con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — La Orden de Pago correspondiente al gasto autorizado contendrá la leyenda "Para Compensar", por cuyo valor oportunamente Contaduría General acreditará por saldo de la "liquidación Cadena L. R. 1 Radio El Mundo", por Marzo de 1943 en curso,

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5890 G

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1010-Letra D/1943; agregado N.º 1225-Y/943.

Vistas estas actuaciones; atento a la comunicación de fecha 7 de Abril ppdo., del señor Director General del Instituto Nacional de la Nutrición, Profesor Dr. Pedro Escudero, en la que informa a este Poder Ejecutivo que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha autorizado la realización de una encuesta sobre alimentación y condiciones de vida de los distritos de dicho Estado, la cual será llevada a cabo por investigadoras sociales y dietistas del citado Instituto; y,

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el Profesor Dr. Escudero, ésta es una oportunidad excepcional que ofrece a las dietistas de todas las provincias para realizar una tarea cuyo conocimiento significa beneficio indudable para la labor que les tocará luego llevar a cabo cuando regresen a sus provincias de origen;

Que la Dirección General del Instituto Nacional de la Nutrición ha invitado a la señorita Dietista Irma Menciondo a que tomé parte en la referida investigación, y también a que realice tarea hospitalaria en el Instituto para que así complete su práctica; y solicita a este Gobierno preste su aprobación a dicho plan de trabajo;

Por consiguiente, y atento a los informes de la Dirección Provincial de Sanidad, y de Contaduría General, de fechas 26 de Abril ppdo. y 3 de Mayo en curso, respectivamente;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase, con anterioridad al día 1.º de Enero de 1943 en curso, la beca que tenía asignada la señorita IRMA MENDIONDO para cursar estudios en el Instituto Nacional de la Nutrición, en la suma de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) mensuales; y prorrogase dicha beca por todo el tiempo que la señorita Irma Menciondo permanezca en el

Hogar de la Escuela Nacional de Dietistas, en las mismas condiciones de alumna becaria, completando su práctica mediante tarea hospitalaria y tomando parte además en la realización de la encuesta sobre alimentación y condiciones de vida en los distritos de la Provincia de Buenos Aires; a cuyo efecto, la becaria queda obligada a remitir mensualmente un certificado de la Dirección del Instituto en el que conste su asistencia regular y el cumplimiento de las tareas que tiene asignada para su perfeccionamiento, sin cuyo requisito no se liquidará el gasto que por este decreto se autoriza.

Art. 2.º — La prórroga de la beca acordada a la señorita Irma Mendiondo para completar sus estudios en el Instituto Nacional de la Nutrición, queda sujeta en su término a la fecha que fije la Dirección General de dicho Instituto; y el gasto que demande se imputará al Inciso 5º — Ítem 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5891 G

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1333-letra D|943.

“Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 20 de Abril próximo pasado, cuyo texto se transcribe:

“Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Don Alberto B. Rovaletti.

S | D.

“Conforme a la adjudicación contenida en el decreto del rubro y ante la urgencia con que fueron solicitados los trabajos encomendados, esta Dirección procedió a la adquisición, en forma telegráfica, de los materiales necesarios, que fueron remitidos contra-reembolso.

“Por este motivo, cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando se sirva tener a bien mandar a liquidar a favor de este Penal, a los fines de atender el pago del contra-reembolso, la suma de m\$.n. 1.004.04, descompuesto así.

Stocker y Cía:

12 resmas papel engomado \$ 592.80

Luis Heber

Impresión de 12 clisés \$ 411.24

\$ 1.004.04

“Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.— (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director del Penal.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de MIL CUATRO PESOS CON 04|100 M|N. (m\$.n. 1.004.04), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don **BALTAZAR F. ULIVARRI** a objeto de atender el pago contra-reembolso de las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria — Cta. Reserva Materiales, con cargo de reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5892 G

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 995-letra P|943.

Visto este expediente en el que los señores **Larreina Hnos**, presentan factura de \$ 225.—, en concepto de provisión de quince pares de botines a Jefatura de Policía con destino al personal superior de la Seccional 2da. de Policía de la Capital, durante el mes de setiembre del año próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M|N. (m\$.n. 225.—), a favor de los señores **LARREINA HNOS.** de ésta Capital, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — En la forma de estilo remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba señalado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el Art. 13 — Inciso 4 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5893 G

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 4222-letra D|942.

Visto el presente expediente en el cuál el Departamento Provincial del Trabajo eleva facturas por \$ 215.—, presentadas por "Grandes Almacenes José Vidal" en concepto de provisión de dos cubiertas y dos cámaras para uso del automóvil de la citada repartición; cuya provisión fuera efectuada durante los meses de Julio y Setiembre del año próximo pasado;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS QUINCE PESOS M|N. (\$ 215.—) a favor de "GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL" por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — En la forma de estilo remítanse las actuaciones de numeración y letra arriba señalado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el Art. 13, Inciso 4 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5894 G. —

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1322—Letra P/943.

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Policía en nota N.º 2345 de fecha 23 de Abril ppdo., y ratificada con fecha 5 de Mayo en curso;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Por razones de mejor servicio, trasládase al actual Sub - Comisario de Policía de "Colonia Santa Rosa" (Saucelito - Orán), don DEMETRIO BARONI, para ocupar el cargo de Sub - Comisario de Kilómetro 1174 (Departamento de Anta), puesto este último que se encuentra vacante.

Art. 2.º — Nómbrase al señor JUAN A. GUZMAN, Sub - Comisario de Policía de "Colonia Santa Rosa"; (Saucelito - Orán), en la vacante dejada por traslado del anterior titular, don Demetrio Baroni.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5895 G. —

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1433—Letra E/943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva planilla por \$ 187.99 presentada por el Cobrador de dicha Emisora, don Gustavo A. Gudíño, en concepto de comisión de cobranza correspondiente a la liquidación total de \$ 3.949.75 por el mes de Abril ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de mayo en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Cobrador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don GUSTAVO A. GUDIÑO, la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS con 99|100 (187.99) m|n., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5896 G.—

Salta, Mayo 10 de 1943.

Habiendo sido necesario reforzar los servicios del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública dado el aumento de trabajo registrado en dicho Departamento;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ANA MARIA GARCIA, como Escribiente de 3ra. categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de marzo y de abril del año en curso, con una remuneración mensual de CIENTO VEINTICINCO PESOS M/N. (125.—).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5897 G.—

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1462—Letra E/943.

Visto el presente expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva planilla por \$ 248.17, presentada por don Humberto Davids en concepto del 10 % de comisión de cobranzas sobre el total recaudado de \$ 2.481.70 por publicidad comercial desde el día 20 de Marzo al 20 de Abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor HUMBERTO DÁVIDS la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 17/100 M/N., (\$ 248.17), por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5898 G.—

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1335—Letra D/943.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, eleva para su aprobación el presupuesto N.º 334, confeccionado en la misma, para la ejecución de tres talonarios de 100 hojas c/u. para recibos del "Boletín Oficial" y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de mayo en curso,

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 334 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en el taller de Imprenta del Penal, de tres talonarios de 100 hojas c/u. con destino al "Boletín Oficial" de la Provincia, al precio total de CINCO PESOS con 30/100 (\$ 5.30) m/n.; debiéndose liquidar dicha cantidad a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 7308—H.

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 3338—Letra N/1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE", presenta factura por \$ 120.—, por concepto de publicación del Balance de Tesorería General durante el mes de marzo ppdo.; atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M/N.), que se liquida-

rá y abonará a la Administración del diario "Norte", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente, imputándose este gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7307—H.

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 9216—Letra C/1942 y agregados.

Visto este expediente en el cual el señor P. MARTIN CORDOBA, presenta facturas por cobro de precio de maíz amarillo para semilla, diente de caballo que proveyó oportunamente al Gobierno de la Provincia, ascendiendo la primera a \$ 1.832, por 458 bolsas con 29.965 kilos y la segunda a \$ 1.856 por 464 bolsas con 29994 kilos del referido cereal, a razón de \$ 4.00 la bolsa, lo que hace un total de 922 bolsas con 59.959 kilos por \$ 3.688;

Y CONSIDERANDO:

Que de dicha cantidad de maíz le fueron devueltos al señor P. Martín Córdoba 343 bolsas con 21.167 kilos, al precio de \$ 0.70 los 10 kilos que importa la cantidad de \$ 1.481.67;

Que el maíz adquirido tuvo por finalidad la distribución al público para semilla, lo que se llevó a cabo por intermedio de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por el precio de \$ 0.70 los 10 kilos, habiéndose obtenido un monto neto de \$ 2.618.95, según planilla demostrativa presentada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, de los cuales se han invertido \$ 306.60 para pago de acarreo y fletes de un wagón, quedando un saldo a disposición del Poder Ejecutivo de la Provincia de \$ 2.312.35, suma que según Contaduría General debe ingresar de inmediato por Tesorería General;

Que es del caso poner de manifiesto que el maíz remitido originariamente de la estación procedencia, Yatasto, fué por 59.959 kilos, según consta en las boletas de romaneo presentadas por el señor Córdoba, mientras que según la báscula de los Ferrocarriles, Estación

Metán, los dos wagones en que fueron cargados resultaron tener un peso total de 58.910 kilos, es decir con una diferencia de 1.049 kilos que en modo alguno pueden serle imputables al remitente, toda vez que el maíz fué comprado sobre estación Yatasto;

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.206.31 (DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará al señor P. MARTIN CORDOBA, en pago del maíz amarillo, diente de caballo que proveyó al Gobierno de la Provincia en la forma y cantidad precedentemente expresa.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria deberá ingresar a Tesorería General, con intervención de Contaduría General el líquido obtenido de la venta del maíz al público.

Art. 3.º — Autorízase igualmente los gastos de fletes y acarreo mencionados en el artículo precedente, y los que hubieren tenido lugar con motivo del traslado del maíz de referencia.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "COMPRA SEMILLA DE MAIZ".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7308—H.

Salta, mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 3349—Letra L/1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "La Provincia", presenta factura por \$ 120.—, en concepto de publicación de un Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia durante el mes de marzo de 1943; atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.—, (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento
Interino

N.º 7310—H.

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 3284—Letra R/943.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por el señor Juez de Paz Propietario de La Caldera Don TEOFILO REYES, y elevada por el señor Procurador Fiscal por intermedio de la Fiscalía de Gobierno a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por concepto de honorarios del referido Juez por diligenciamiento de un oficio librado en el juicio "POSESION TREINTAÑAL" del inmueble ocupado por la Comisaría de Policía de La Caldera, que se tramita ante el Juzgado en lo Civil 2a. Nominación a cargo del Dr. Ricardo Reymundín; y atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno y por Contaduría General con fechas 26 de abril y 10 de mayo del año en curso, respectivamente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 12.—, (DOCE PESOS M/L.), que se liquidará y abonará al señor TEOFILO REYES Juez de Paz Propietario de La Caldera en cancelación de la factura agregada al expediente de numeración y letra arriba citado y por concepto precedentemente indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento
Interino

N.º 7311—H.

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 3267—Letra D/943.

Visto este expediente en el cual corren agregados presupuestos presentados a requerimiento de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, por concepto de provisión de artículos de almacén que se calculan suficientes para satisfacer las necesidades de la Administración durante el mes de mayo en curso; y atento al resultado de las cotizaciones presentadas y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente mes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase al señor C. A. GARRIDO, la provisión de los artículos de almacén que se detallan en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, para efectuar provisiones a Depósito, Suministros y Contralor destinadas a satisfacer las necesidades de la Administración durante el mes de mayo en curso, por un total de \$ 487.90, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|L.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad al adjudicatario con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento
Interino

N.º 7312—H.

Salta, Mayo 14 de 1943.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente del H. Senado se dirige al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia solicitando liquidación de la suma de \$ 750.—, con destino a la adquisición de diez medallas credenciales para los Señores Senadores elegidos para el período 1942 - 1946 y cuya provisión fuera encargada por dicho cuerpo legislativo, por lo que corresponde hacerle entrega de los fondos, respectivos para su pago de conformidad con la autorización y demás condiciones especificadas en la Ley N.º 595 del 9 de agosto de 1940; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de mayo en curso,

El Vice - Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al señor Habilitado Pagador del H. Senado, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 750.—, (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.), a fin de atender con dicho importe la provisión de diez medallas de oro, credenciales para los Señores Senadores elegidos por el período 1942 - 1946, incluyendo gastos de envío, etc.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 595 de fecha 9 de Agosto de 1940.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento
Interino

N.º 7313 H

Salta, 15 de Mayo de 1943.

Vista la autorización conferida al Poder Ejecutivo por la Ley N.º 712 sancionada por la H. Legislatura el 11 de marzo de 1943 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 15 del mismo mes y año, para convertir la deuda pública, consolidar la deuda exigible de la Provincia y el saldo para invertirlo conforme al destino que a esos fondos señala la precitada ley; y

C O N S I D E R A N D O :

Que las condiciones del mercado bursátil son actualmente favorables para llevar a cabo la operación autorizada;

Que esas mismas condiciones permiten reemplazar los empréstitos provinciales del 5 y 6 % actualmente en circulación por nuevos valores del 4 1/2 % sujetos al impuesto a los réditos;

Que la existencia de dos empréstitos con distintos tipos de interés y de amortización así como también diversas clases de garantías no es conveniente, ni técnicamente aconsejable;

Que, por consiguiente, es necesario la emisión de un solo empréstito cuyo monto permita tener un mercado amplio, que facilite el desarrollo normal de la oferta y la demanda;

Que con ello se logra dar un nuevo paso de vital importancia para el reordenamiento financiero de la Provincia;

Que además ello beneficiará al Tesoro Provincial por la consiguiente economías que obtendrá en los importes requeridos para el pago de los servicios de los empréstitos;

Que a tal fin es necesario dictar las disposiciones reglamentarias que permitan poner de inmediato en circulación los nuevos títulos a emitir,

El Vice - Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Llámase a rescate a la par con más los intereses corridos hasta el día 7 del mes de junio próximo, a los "Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta 6 % Ley N.º 128" que se hallan actualmente en circulación.

Art. 2.º — Asimismo llámase a rescate a la par, para el día 15 de junio de 1943 a los títulos actualmente en circulación correspondientes al "Empréstito Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta — Ley N.º 441 — 5 % 1937".

Art. 3.º — Emítase un empréstito de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 25.000.000) en títulos de la deuda pública interna que se denominará "Deuda Interna Garantizada de la Provincia de Salta — 4 1/2 % — Conversión 1943, Ley N.º 712".

Estos títulos llevarán como fecha de emisión la del 8 de junio del corriente año, serán al portador y devengarán 4 1/2 % de interés anual, que se pagará por trimestre vencidos los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de setiembre y 15 de diciembre de cada año. El primer cupón será con vencimiento al 15 de Setiembre de 1943.

Art. 4.º — El empréstito se amortizará por medio de un fondo amortizante del 1 % anual acumulativo sobre el valor total de la emisión. La amortización se efectuará trimestralmente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15

de setiembre y 15 de diciembre de cada año, abonándose el primer servicio el 15 de setiembre de 1943. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar en cualquier momento el fondo amortizante y rescatar total o parcialmente la emisión con un preaviso de 30 días corridos incluso feriados.

Art. 5.º — Cuando los títulos se coticen a la par o sobre la par, la amortización ordinaria o extraordinaria se hará por sorteo a la par, y cuando la cotización sea bajo la par se hará por licitación o por compra en el mercado.

Todo título llamado a reembolso como consecuencia de la licitación o de sorteo practicado por rescate ordinario o extraordinario, así como todo título comparado con destino a la amortización del empréstito, dejará de devengar intereses desde el día señalado para su reembolso. Los títulos que se presenten al reembolso deberán estar acompañados de todos los cupones de vencimiento posterior al día señalado para dicha operación y el importe de los cupones que faltaren se deducirá del capital a pagar. Los títulos reembolsados o rescatados no podrán ser reemitidos.

Art. 6.º — Los títulos de este empréstito se emitirán en denominaciones de 100, 500, 1.000 y 5.000 pesos, debiendo llevar transcriptas al dorso las partes pertinentes de la Ley Nº 712 y de este decreto reglamentario. Llevarán litografiadas en fascímil las firmas del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y del Contador General de la Provincia.

Mientras se impriman los títulos definitivos se podrán otorgar certificados provisionales al portador que tendrán el mismo valor legal que los títulos definitivos y podrán llevar uno o más cupones de interés; dichos certificados serán canjeados por los títulos definitivos.

Art. 7.º — Los títulos del presente empréstito quedan exentos a favor de sus tenedores de todo impuesto y contribución provincial y municipal presente o futura y serán inscriptos para su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para lo cual la Provincia cumplirá con todos los requisitos necesarios, siendo a su cargo los gastos inherentes.

Art. 8.º — Además de la responsabilidad general de la Provincia, en seguridad del pago puntual y regular del servicio de intereses y amortización de los títulos que se emiten, el Poder Ejecutivo en nombre y representación de la Provincia, cede en forma absoluta, definitiva, irrevocable y sin reserva alguna, a favor de los tenedores de estos títulos la participación que corresponde a la Provincia de Salta en el producido de los impuestos internos unificados, conforme a la Ley Nacional Nº 12139 y sus eventuales prórrogas, en la

medida necesaria para atender los servicios anuales de los títulos, hasta la total extinción del empréstito.

Asimismo, el Poder Ejecutivo cede en iguales condiciones a favor del Agente Pagador el importe destinado al pago de gastos de publicación y de su comisión.

Art. 9.º — A fin de perfeccionar la cesión a que se refiere el artículo anterior, notifíquese la misma al Gobierno Nacional por nota que se dirigirá al Ministerio de Hacienda de la Nación y solicítesele asimismo, como también al Banco de la Nación Argentina, que del producido de la participación que corresponde a la Provincia de Salta en virtud de lo que dispone la Ley Nacional Nº 12139 o del que dispusieran las leyes que eventualmente prorroguen dicha participación o las reemplacen con el producido de otros impuestos sustituyentes de los nombrados, descuento y retenga las sumas necesarias para cubrir los importes a que se refiere el artículo anterior.

Art. 10.º — Mientras existan en circulación títulos de los que se emiten por este decreto y en el caso de que por cualquier razón caducase, se modifique o suspenda la electividad del régimen de recaudación a favor de la Provincia de Salta establecido por la Ley Nacional mencionada en el artículo anterior, la Provincia se compromete desde ahora a efectuar y ceder inmediatamente, en seguridad del pago de los servicios y por el importe de estos el producido de los impuestos que perciba en reemplazo de la participación que deje de percibir de la Nación.

Art. 11.º — La suscripción de los títulos que se dispone emitir por el presente decreto podrá pagarse con los "Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta" 6 % Ley 128, que se llaman a rescate.

Los tipos y períodos de canje así como el precio para el pago en efectivo en el caso que se ofrezcan a la suscripción pública, se establecerán oportunamente por decreto.

Art. 12.º — Dentro del período a que se refiere el artículo anterior los actuales tenedores de "Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta", que no suscriban el nuevo empréstito, podrán solicitar el rescate a la par de sus valores. Se considerará a los que no le hicieran dentro del plazo que se establezca, como aceptantes de la suscripción de los nuevos títulos y no tendrán derecho a la prima que se acuerde.

Art. 13.º — Los tenedores de los títulos del "Empréstito Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta — Ley 441 — 5 % 1937" que quisieran acogerse a las condiciones del ofrecimiento de títulos de "Deuda Interna Garantizada de la Provincia de Salta"

ta 4 1/2 % — Conversión 1943 Ley N.º 712" podrán hacerlo en el mismo período que se fije para los tenedores de "Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta" en las condiciones que se establecerán. Los títulos bederán presentarse con cupón adherido 15 de junio de 1943.

Art. 14. — Además del rescate de los títulos a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de este decreto, la emisión se destina a: a) Consolidar la deuda flotante existente al 31 de diciembre de 1942 hasta la suma de m\$N. 800.000 y b) Expropiaciones, obras públicas y gastos autorizados por la Ley N.º 712.

Art. 15. — Fijase el 7 de junio del año en curso como fecha de anulación de los Bonos de Pavimentación de la Provincia de Salta 6 % — Ley N.º 128, y el 15 del mismo mes la fecha de anulación de los títulos del "Empréstito Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta — Ley N.º 441 — 5 % 1937"; después de dicha fecha no devengarán intereses.

Art. 16. — La Dirección General de Rentas ingresará diariamente a Rentas Generales las sumas suficientes, que se retengan a Dirección de Vialidad de Salta y Sección Pavimentación, de los proporcionales que les correspondan y provenientes de las Leyes Nros. 380 y 652, hasta cubrir los servicios a su cargo por las participaciones acordadas y cuyo reajuste practicará oportunamente la Contaduría General.

Art. 17. — El Ministerio de Hacienda procederá a establecer oportunamente la forma en que el Consejo General de Educación y las Municipalidades reintegrarán a la Provincia los servicios correspondientes a las participaciones acordadas a tales organismos.

Art. 18. — En caso de robo, pérdida o destrucción de títulos y cupones, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 746 y siguientes del Código de Comercio, siendo todos los gastos a incluirse por cuenta del tenedor desposeído, incluso la impresión de nuevos títulos y publicaciones si procediera.

Art. 19. — Los títulos serán recibidos por la Provincia, Municipalidades y todos los organismos, reparticiones autárquicas y dependencias del Estado, en garantía de ofertas públicas o privadas y de cumplimiento de contratos, así como en caso de fianza real que se exigiera por leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos.

Art. 20. — Se designa Agente Pagador de este empréstito, al Banco de la Nación Argenti-

na, quien queda autorizada irrevocablemente por el presente decreto, para efectuar el pago de los servicios de interés y amortización hasta la extinción del empréstito.

Art. 21. — Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados, se procederá a la impresión de títulos sin numerar a razón de 50 láminas por cada valor. Estos títulos se depositarán en la Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General.

Art. 22. — Los cupones que no se hubieran presentado para su cobro dentro de los cinco años y los títulos llamados a reembolso que no se hubieran presentado dentro de los 10 años de sus vencimientos respectivos, dejarán de ser pagaderos, en la forma establecida en el presente decreto y sus tenedores deberán gestionar su cobro administrativamente ante las autoridades de la Provincia de Salta.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Alberto B. Rovaletti

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 7314—H.

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 2256—Letra B/1943.

Visto este expediente en el cual la Administración de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, presenta factura por la suma de \$ 54.—, por suscripción de la edición semanal del Suplemento diario del Boletín Oficial de dicha Institución correspondiente al año 1943;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 54.—, (CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en pago de la suscripción precedentemente mencionada, imputándose este gasto al Inciso 5, Ítem 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7315—H.

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 2698—Letra C/1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A., por suministro de energía eléctrica a la Casa de Gobierno y sus dependencias durante el mes de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 417.17 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente, imputándose este gasto al Inciso 5, Item 6, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7316—H.

Salta, Mayo 14 de 1943.

Expediente N.º 2497—Letra D/942.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Obras Públicas eleva la documentación relacionada con la licitación privada que ha tenido lugar para proveer de material para la construcción de pozos en el Camino Palermo a Rivadavia por el Este, y aconseja

se adjudique la provisión correspondiente a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por el importe de \$ 1.895.80, de acuerdo a su propuesta sobre wagón Buenos Aires, y en atención a que también fueron llamadas a la citada licitación las firmas Thyssen Lametal y Agar Gross Ltda., habiéndose presentado solamente la primera de las tres firmas nombradas; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que Contaduría General en su informe de fecha 16 de abril de 1943 pone de manifiesto que dicha licitación debió haber tenido lugar públicamente, cabe destacar que en el decreto N.º 6985 del 28 de enero de 1943 se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación para la realización de los trabajos necesarios para la habilitación de ocho pozos, sin haberse establecido expresamente si la licitación debía tener lugar en forma pública o privada, y además en el presente caso se trata de material de una naturaleza especial por lo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 83, Inciso 3) de la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Sociedad TUBOS MANNESMANN LTDA., la provisión del material detallado en la propuesta formulada por la citada sociedad, corriente a fs. 6 del expediente de numeración y letra arriba citado, de acuerdo a los precios unitarios enunciados en la misma por un importe total de \$ 1.895.80 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley N 246 del 8 de octubre de 1935.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7317—H.

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.º 955—Letra F/1943.

Siendo necesario fijar la remuneración que corresponde a los Receptores de Rentas de Cam-

pañã, por concepto de los trabajos efectuados con motivo de las clasificaciones de patentes para el año 1943, en razón de que dichos trabajos han sido encomendados a dichos funcionarios en el artículo 6o. del decreto N.o 6552 del 15 de octubre de 1942, estableciéndose también en dicho artículo que una vez terminado el empadronamiento de conformidad, el Poder Ejecutivo deberá fijar la remuneración que en concepto de comisión estime conveniente.

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Fijase en el 5 % el monto de comisión a percibir por los Receptores de Rentas de Campaña en concepto de pago de los trabajos efectuados con motivo de las clasificaciones de patentes por ellos practicadas para el año 1943, comisión que se liquidará y abonará en cada caso previo los trámites de práctica y con imputación al Inciso 4, Item 10, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, debiendo los Receptores elevar sus respectivas planillas a Dirección General de Rentas para sus trámites.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.o 7318—H.

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.o 2918—Letra P/1943.

Visto este expediente en el cual la Librería, Papelería, Imprenta y Juguetería "EL COLEGIO", en su carácter de acreedora de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., cobra la suma de \$ 18.30 m/n., por provisión de las mercaderías detalladas en la factura corriente a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se hizo cargo del Activo y Pasivo de la nombrada Cooperativa, mediante la promulgación de la Ley No. 709;

Que el crédito cuyo cobro se persigue se encuentra comprendido entre los créditos verificados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de mayo en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 18.30 (DIEZ Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Librería "EL COLEGIO", en concepto de pago de la factura precedentemente enunciada, con imputación a la Ley N.o 709, con cargo de reintegro con fondos de la Ley N.o 712.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.o 7319—H.

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.o 3272—Letra B/1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su aprobación y pago, una factura presentada por la casa "Luz y Sombra", en concepto de una fotografía y copia, con motivo de la licitación del Molino Harinero; atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 24.60 (VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a la casa "LUZ Y SOMBRA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente arriba citado, imputándose este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7320-H.—

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.º 3291-letra L|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "LA PROVINCIA" en concepto de publicación de un edicto de "SENTENCIA DE REMATE" correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra don Aniceto Latorre y otros"; atento a los comprobantes adjuntos y lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, imputándose este gasto a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7321-H.—

Salta, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.º 9094-letra S|942.

Visto este expediente en el que constan los trabajos efectuados por la Empresa Constructora SIEMENS BAUUNIION de acuerdo al decreto N.º 6734 de fecha 19 de Noviembre de 1942, en el cual se autorizó el gasto de la

suma de \$ 5.224.— para la adquisición de tres extractores de aire para el "HOTEL SALTA", cuya marca, sistema, calidad, capacidad de extracción, velocidad, etc., se expresa en el referido decreto; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas resulta que los trabajos allí adjudicados han sido recibidos de conformidad, por lo que corresponde se liquide a la firma adjudicataria la suma referida;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a favor de la Empresa Constructora SIEMENS BAUUNIION, la suma de \$ 5.224 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M[L.]), en concepto de pago de los trabajos precedentemente mencionados, con imputación provisoria a la partida: "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO DE LA LEY N.º 441" tal como lo dispone el decreto de fecha 19 de Noviembre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento
Interino

N.º 7322-H.—

Salta, Mayo 17 de 1943.

Encontrándose vacante el cargo de Inspector de Tierras y Bosques Fiscales con jurisdicción en los Departamentos de Orán y Rivadavia, por fallecimiento de la persona que ejerciera dichas funciones y siendo necesario proceder a designar el funcionario que ha de ocupar dicho puesto con el fin de ejercitar la vigilancia necesaria en salvaguarda de los bosques y tierras fiscales existentes en las zonas ya mencionadas, que constituyen una parte valiosa del patrimonio de la Provincia,

El Vice - Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1.º — Nómbrase Inspector de Tierras y Bosques Fiscales con jurisdicción en los Departamentos de Orán y Rivadavia y con asiento en Tabacal (Departamento de Orán), al señor Benjamín Frías, con el carácter de ad-honorem.

Art. 2.º — Destínase una partida de 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS M/N.), mensuales, que se liquidarán y abonarán al Inspector designado por el artículo 1.º del presente decreto, con el fin de que con la misma, se atiendan los gastos de viáticos y movilidad necesarios para el desempeño de la misión encomendada y teniendo en cuenta lo dilatadas de las zonas de vigilancia a su cargo y los escasos medios de comunicación de que se dispone en gran parte de las mismas.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el artículo 2.º del presente Decreto y hasta tanto se sancione el Presupuesto que ha de regir para el ejercicio económico en curso, se imputará a la Ley 2882 de fecha 30 de Setiembre de 1925.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

sora en el plan de radiodifusión a efectuarse con motivo de la "Semana - Pro - Conocimiento y Protección de la Paloma Mensajera", a desarrollarse entre los días 18 al 25 de Mayo en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE :

1.º — Autorízase dada su índole la irradiación solicitada, en horario rotativo, con textos visados por la Dirección de Radiocomunicaciones y en los espacios que la Emisora Oficial disponga.

2.º — Autorízase a la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para solicitar del recurrente la remisión de los textos respectivos y disponer la inclusión en programa de la retransmisión anunciada.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3070 G. —

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 1514—Letra E/943.

Vista la nota de fecha 11 de mayo en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"A. S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti, S/D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjuntos a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial para su aprobación.

PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES

Radio El Mundo: Contrato N.º 179/2 que comenzó el 1.º de abril p.pdo., los jueves de horas 20.30 a 21, por audiciones REINA VICTORIA, hasta nuevo aviso \$

Red Azul y Blanca S. R. L.: Contrato N.º 251, Orden N.º 3689 que comenzó el 1.º y vence el 31 de mayo corriente, por producto "FLOR DE LIS" " 110.—

Contrato N.º 252, O/No. 3678 que comenzó el 1.º de mayo cte. y vence el 30 de junio p/v. por producto "AZUL BRASSO", a razón de \$ 215 mensuales " 30.—

PUBLICIDAD LOCAL

Marrazzo y Helguera: Contrato N.º 250 que comenzó el 1.º y vence el 22 de mayo cte. por " 190.—

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

JUSTICIA E INSTRUCCION

PUBLICA

N.º 3069 G. —

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 1283—Letra E/943.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva a consideración de este Ministerio una comunicación del señor Presidente de la Federación Colombófila Argentina, en la cual se solicita la cooperación de la Emi-

Mario Figueroa Echazú: Contrato N.o 253, que comenzó el 3 de mayo cte., y vence al cumplir 1.000 palabras, por	20.—
Jaime S. Ostrzega. Contrato N.o 254, que comenzó el 4 de mayo cte. y vence al cumplir 2.500 pal., por	50.—
Diez Hnos. S. R. L.: Contrato N.o 255, que comenzó el 4 y vence el 27 de mayo cte., por	172.—
Casa "Loira": Contrato N.o 256, que comenzó el 6 de mayo corriente, y vence al cumplir 1.500 palabras, por	30.—
Laureano Martín y Cia.: Contrato N.o 257, que comenzó el 7 de mayo cte., y vence el 5 de junio plv. por	30.—
E. Viñals y Cia: Contrato N.o 258, que comenzó el 8 de mayo cte., y vence al cumplir 1050 palabras, por	21.—
Alvero y Botelli: Contrato N.o 259, que comienza el 23 y vence el 30 de mayo cte., por	25.—
Agrupación pro - candidatura Dr. R. Patrón Costas: Contrato N.o 260 que comenzó el 8 y vence al cumplir 72.000 palabras en total	1.440.—
Fajre y Cia.: Contrato N.o 261 que comenzó el 8 y vence el 12 de mayo corriente, por	36.—
Fajre y Cia: Contrato N.o 262 que comenzó el 9 y vence el 31 de mayo corriente, por	39.10
Striebeck Hnos.: Contrato N.o 263, que comenzó el 9 de mayo cte. y vence al cumplir 1.000 palabras por	20.—
B. Biella: Contrato N.o 264, que comenzó el 9 de mayo y vence el mismo día, por	17.50
Total: \$ 2.630.60	

Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota transcripta precedentemente, de conformidad a las tarifas, cláusulas y condiciones que corren agregadas a estas actuaciones.

2.o — Tómese razón por Contaduría Ge-

neral a los efectos del art. 3o. del decreto de fecha mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3071 G.—

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.o 1512—Letra E/943.

Vista la nota de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 5 de Mayo en curso, que dice:

"A. S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"PUBLICIDAD EN BUENOS AIRES:

"L. R. 1 Radio "El Mundo": Contrato N.o 179, que comienza el 21 de abril ppdo., por audiciones tituladas "Ronda de Ases", de Aceite "Cocinero", de horas 21 a 21.30, días miércoles, hasta nuevo aviso \$ —

"L. R. 1. Radio "El Mundo": Contrato N.o 179|3, que comenzó el 1o. de abril ppdo., de lunes a viernes, de horas 19.40 a 19.55, por audiciones de Leche Magnesia Phillips, "CHANG", hasta nuevo aviso " —

"L. R. 1 Radio "El Mundo": Contrato N.o 179|9, que comienza el 4 de abril ppdo., de horas 22.05 a 22.30, domingos, audiciones tituladas "LOS MISTERIOS DEL CIRCULO ROJO", de Pildoras Carter, hasta el 28 de Junio " —

"L. R. 1 Radio "El Mundo": Contrato N.o 179|10, que comienza el 23 de abril ppdo., lunes, miércoles y viernes, de horas 19.15 a 19.30, audición "LAS COPLAS DEL GAUCHO POBRE", de Cigarrillo "Sublimés", hasta nueva orden " —

"Red Azul y Blanca: Contrato N.o 217, O|3686. Transmisiones de Fútbol, que comenzó el 18 de abril ppdo., hasta nuevo aviso, a razón de \$ 100.—, por audición " —

"Manuel Valls: Contrato N.o 229, que comenzó el 1.o y vence el 31 de mayo cte., orden N.o 24, por productor "FRIXAL", por	"	75.—	"Fernández Hnos. y Cia.: Contrato N.o 241, que comienza el 6 y vence el 27 de mayo cte., por	"	50.—
"Manuel Valls: Contrato N.o 233, que comienza el 1.o y vence el 31 de mayo cte., productos "Lever", por	"	276.—	"Ildefonso Fernández: Contrato N.o 242, que comenzó el 1.o de mayo cte., y vence al cumplir 1.400 palabras, por	"	28.—
"Cia. "Meca de Publicidad: Contrato 234. que comenzó el 1.o y vence el 31 de mayo cte., producto "Cholagogue Indio", por	"	81.—	"Ildefonso Fernández: Contrato N.o 243, que comenzó el 7 de mayo y vence al cumplir 1.200 palabras, por	"	24.—
"PUBLICIDAD LOCAL:			"S. Mandojana S. R. L., contrato N.o 244, que comienza el 1.o y vence el 5 de Mayo corriente, por	"	36.—
"B. Biella: Contrato N.o 224, que comienza el 25 de abril ppdo., hasta cumplir 2.000 palabras, en total, por	"	40.—	"Domingo Comoglio, contrato N.o 245, que comienza el 1.o y vence el 30 de Mayo cte. por	"	162.—
"Gdes. Tdas. "Casa Heredia": Contrato N.o 225, que comenzó y terminó el 25 de abril ppdo., por	"	18.—	"Ildefonso Fernández, contrato N.o 246, que comenzó el 2 de Mayo corriente y vence al cumplir 3.320 palabras, por	"	66.40
"B. Biella: Contrato N.o 226, que comenzó y terminó el 25 de Abril pp., por	"	36.—	"Ildefonso Fernández, contrato N.o 247, que comienza el 4 de Mayo y vence al cumplir 1.080 pal. por	"	21.60
"Hilario O. Ruano: Contrato N.o 227, que comenzó el 27 de abril ppdo., y vence el 25 de Mayo cte., por	"	25.20	"Francisco Escoda, contrato N.o 248, que comienza el 1.o y vence el 29 de Mayo corriente, por	"	112.50
"Eugenio Borelli: Contrato N.o 228, que comenzó el 27 de abril y vence el 11 de mayo cte., por	"	45.—	"Fernández Hnos. y Cia., contrato N.o 249, que comienza el 3 y vence el 30 de Mayo cte., por	"	112.50
"Edmundo Villarreal: Contrato N.o 230, que comenzó el 29 de abril y vence el 28 de mayo corriente, por:	"	60.—	Total	\$	2.364.10
"José Marinero Fili: Contrato N.o 231, que comienza el 1.o y vence el 20 de mayo corriente por	"	20.—	"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso, Director de L. V. 9".		
"Mario Figueroa Echazú, Contrato N.o 232, que comenzó el 29 de abril y vence al cumplir 500 palabras en total por	"	10.—	El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,		
"Fco. Moschetti y Cia: Contrato N.o 235, que comienza el 1.o de mayo cte. y vence el 31 de Julio p/v. por	"	850.—	RESUELVE:		
"B. Biella: Contrato N.o 236 que comenzó y terminó el 2 de mayo corriente, por	"	30.50	1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las cláusulas y tarifas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.		
"Hilarión Moya: Contrato N.o 237, que comienza el 1.o y vence el 30 de mayo corriente, por	"	32.40	2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del art. 3.o del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.		
"Antonio Fernández: Contrato N.o 238, que comienza el 1º y vence el 10 de mayo corriente, por	"	40.—	3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.		
"Enrique García Córdoba: Contrato N.o 239, que comienza el 18 y vence el 31 de mayo corriente por	"	62.—	ALBERTO B. ROVALETTI		
"Humberto Paterson: Contrato N.o 241, que comienza el 1.o y vence el 15 de mayo corriente, por	"	50.—	Es copia:		
			A. N. Villada		
			Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública		

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.º 1640-letrá F|943.

Visto este expediente; atento a lo solicitado por la "Federación Ciclista Salteña", con domicilio legal en esta Capital, según presentación de fecha 18 de mayo en curso, que corre a fs. 1; y con arreglo a la autorización conferida por la H. Junta de Educación Física de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
en su carácter de **Presidente de la H. Junta de Educación Física de la Provincia.**

RESUELVE:

1.º — Líbrese el cheque N.º 071345 serie "B" cuenta N.º 524, contra el Banco Provincial de Salta, a la orden del Presidente de la "Federación Ciclista Salteña", por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—) m/n., y en concepto del subsidio otorgado por igual suma a la citada entidad por la H. Junta de Educación Física de la Provincia, para solventar parte de los gastos que le demandará el envío de una delegación a la Capital Federal para intervenir en el gran certamen ciclista a realizarse el día 25 del corriente, con la participación de todas las provincias.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones y Actas de la H. Junta de Educación Física de la Provincia, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI
Presidente

Guillermo Villégas
Secretario

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3072 G

Salta, Mayo 18 de 1943.

Expediente N.º 1614-Letra M|943.

Vista la nota de fecha 12 de Mayo en curso, por la que el señor Intendente Municipal de la Capital solicita se disponga la propalación sin cargo, por la Emisora Oficial, del texto del aviso que adjunta, relativo al pago de Alumbrado y Limpieza y Patentes Generales;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" a propalar sin cargo, diariamente, en los espacios libres y con la frecuencia posible, hasta el día 31 de Julio del corriente año,

el texto del aviso enviado por la Intendencia Municipal de la Capital, el que corre agregado al presente expediente.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3073 G

Salta, Mayo 18 de 1943.

Atento al decreto dictado en la fecha por el Poder Ejecutivo disponiendo los actos conmemorativos del 133º aniversario de la Revolución de Mayo; y a los efectos del mejor lucimiento del acto patriótico militar que tendrá lugar el día 24 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para prestar toda la colaboración que le requiera el Comando de la 5ª. División de Ejército a efectos del acto patriótico militar que tendrá lugar el día 24 de mayo en curso, a horas 17 en la Plaza 9 de Julio de esta Capital, consistente en la "Formación de la Tarde" por todas las unidades de la Guarnición local.

2.º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

3.º — La Dirección de la Emisora informará oportunamente a este Ministerio acerca de las medidas adoptadas en virtud de la presente Resolución.

4.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3074 G

Salta, Mayo 19 de 1943.

Expediente N.º 1659-letra E|943.

Vista la nota de fecha 17 de Mayo en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S | D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

" Mauricio Zavaro , contrato N.o 266, que comienza el 12 de mayo cte. y vence al cumplir 5.000 pal. por	\$ 100.—
" Nicolás Di Bello , contrato N.o 276, que comienza el 12 y vence el 21 de Mayo corriente, por	" 6.80
" Jaime Durán , Contrato N.o 268, que comienza el 16 de Mayo cte. y vence el 3 de junio p/v. por	" 70.—
" Edmundo Villarreal , contrato N.o 269, que comienza el 15 de Mayo cte., y vence el 5 de junio p/v. por	" 40.—
" La Tropical , Contrato N.o 270, que comienza el 18 de mayo cte. y vence al cumplir 5.000 palabras, por	" 100.—
" Salomón Yazlle , contrato N.o 271, que comienza el 15 de mayo cte., y vence al cumplir 1.500 palabras, por	" 30.—
" B. Biella , Contrato N.o 272, que comienza el 15 de mayo cte. y vence al cumplir 2.000 palabras, por	" 40.—
" Ildefonso Fernández , Contrato N.o 273, que comienza el 14 de Mayo cte. y vence al cumplir 2.000 pal., por	" 40.—
" Remigia Vda. de Balderama , contrato N.o 274, que comienza el 14 de Mayo cte. y vence al cumplir 1.300 palabras	" 26.—
" Anselmo Bartolo , contrato N.o 275, que comienza el 16 y vence el 30 de Mayo corriente, por	" 50.—
" Mario Figueroa Echazú , contrato N.o 276, que comienza el 14 de mayo cte. y vence al cumplir 10.000 palabras	" 200.—
" Juan Navarro , contrato N.o 277, que comienza el 16 de mayo cte. y vence el 31, por	" 32.65
" Enrique Kohan , contrato N.o 278, que comienza el 16 de mayo cte. y vence el 1º de Junio p/v., por	" 21.40

Total... \$ 756.85

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las cláusulas y tarifas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado.

2.o — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.o del Decreto de 9 de Mayo de 1938.

3.o — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3075 G

Salta, Mayo 20 de 1943.

Expediente N.o 1612-letra A/943.

Vista la siguiente nota del señor Presidente de la Comisión Central de Homenajes al Excmo. Sr. Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, de fecha 14 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a S. S. en nombre de la Comisión Central de Homenaje al Excmo. Sr. Arzobispo, en sus Bodas de Plata Sacerdotales, solicitádoles la cooperación de la Radio L. V. 9 Provincia de Salta para la transmisión de dos actos que tendrán lugar en la Catedral Basílica: el uno el día 24 desde las 19 hasta las 19.40 horas y el otro el día 25 de Mayo desde las 10.30 hasta las 11.50 horas.

Desde ya agradecido, saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. — (Fdo.): **Carlos M. Cartés** — Presidente — **Pedro R. Iira** — Secretario.

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.o — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para prestar la colaboración solicitada en la nota precedentemente inserta.

"El contrato N.o 265, Radio El Mundo, irá por separado.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. — (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de "L. V. 9".

2.o — La Dirección de la Emisora informará oportunamente a este Ministerio acerca de las medidas adoptadas en virtud de la presente resolución.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3076 G

Salta, Mayo 21 de 1943.

Expediente N.o 1680-letra M|943.

Visto lo solicitado en nota N.o 303 de fecha 18 de mayo en curso, por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1. — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para disponer la propalación, sin cargo, y por el término de tres días, del aviso remitido por la Municipalidad de la Capital, que corre a fs. 2 del expediente arriba citado.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3077 G

Salta, Mayo 22 de 1943.

Expediente N.o 1706-letra E|943.

Vista la siguiente nota de fecha 20 de mayo en curso, de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto en lo pertinente dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando a su consideración la nota que adjunto suscrita por la Presidenta de la Comisión Organizadora del Congreso de la Juventud, señorita María Antonieta Day, en la que solicita la instalación de reflectores y alta-voces en el frente de la Catedral Basílica de esta ciudad, para ser utilizados en día-22 del mes en curso, a horas 20.

"Dados los móviles que animan a dicha Comisión, que son comunes a la índole de esta Emisora, permítome rogar a V. S. quiera disponer

se haga lugar a lo solicitado, por cuanto esta Emisora cuenta con los elementos y personal necesario para cumplimentar el pedido.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración (Fdo.): **Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9"

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.o — Autorízase a la EMISORA "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a efectuar las instalaciones, sin cargo, a que hace referencia la nota precedentemente transcripta.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.o 9999 H

Despacho, Mayo 5 de 1943.

Expediente N.o 3031-letra P|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, mediante nota de fecha 29 de marzo de 1943, corriente a fs. 13, eleva el Expediente de numeración y letra arriba citado, solicitando que por Contaduría General se extienda nota de crédito por la suma de \$ 400.— correspondiente a valores inutilizados y agregado en los comprobantes que corren de fs. 3 a 10, en razón de que las multas correspondientes han quedado sin efecto, por disposición del señor Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos;

Por ello y atento al informe producido por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1.o — Por Contaduría General, extiéndase nota de crédito por la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), correspondiente a los referidos valores inutilizados y precedentemente mencionados.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

RAUL FIORE MOULES

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Mayo de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento
Interino

N.º 10.000 H

Salta, Mayo 6 de 1943.

Expediente N.º 306-letra R|943.

Visto este expediente en el cual el señor MARCELINO ROYO, solicita exención del pago de la patente N.º 2235 año 1942, aplicada al crédito hipotecario originado con motivo de su préstamo efectuado a la señora Justina Yáñez de Villagrán, por haber sido cancelada esta operación en fecha 5 de enero de 1942, como así también de la patente N.º 2240, año 1942 por corresponder a un crédito hipotecario de \$ 2.000.—, originado por un préstamo efectuado a la señora Catalina Falavela de Palcone, por haber sido cancelada dicha operación en fecha 3 de febrero de 1942 y finalmente solicita la anulación de la patente N.º 2245 año 1942, aplicada al crédito hipotecario de \$ 1.000.— originado con motivo del préstamo efectuado a Don Demetrio Lefort Peña por haber sido cancelada dicha operación con fecha 25 de abril de 1942; y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la Dirección General de Rentas aconseja no hacer lugar a lo solicitado por estar fuera de término la presentación correspondiente que tuvo lugar el 27 de abril, fecha en que ha vencido con exceso el plazo para el pago de las patentes (28 de febrero);

Que este criterio corresponde indudablemente aplicar en lo que respecta a la patente N.º 2245 año 1942, aplicada al crédito hipotecario precedentemente enunciado y que se ha extinguido con fecha 25 de abril de 1942, no así en lo que respecta a la N.º 2235 y 2240, toda vez que el término para el pago de las referidas patentes no había vencido en la época de su cancelación, la que surte todos sus efectos con respecto a terceros desde el día de la inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Inmobiliario;

Por ello, dada la naturaleza especial de estas clases de patentes, teniendo en cuenta lo aconsejado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General y oído el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento
Interino**

R E S U E L V E :

1.º — Procédase a la anulación de las patentes Nros. 2235 y 2240 correspondientes a los años 1942, extendidas a nombre del señor MARCELINO ROYO, debiendo volver estas actuaciones a Dirección General de Rentas a objeto de que proceda al cobro de la patente N.º 2245 por así corresponder.

2.º — Pase a Contaduría General y siga a Dirección General de Rentas a los fines ordenados; insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

RAUL FIORE MOULES

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Mayo de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento
Interino

N.º 10.001 H

Salta, Mayo 6 de 1943.

Expediente N.º 3282-letra R|943.

Visto este expediente en el cual el señor CRESCENCIANO RODRIGUEZ, empleado de la Sección Contaduría General de Dirección General de Obras Públicas, solicita se le provea de una Recopilación completa de Leyes de la Provincia,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento
Interino**

R E S U E L V E :

1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, con intervención de Contaduría General, provéase sin cargo al señor CRESCENCIANO RODRIGUEZ una Recopilación completa de Leyes de la Provincia.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, cúmplase, comuníquese, etc.

RAUL FIORE MOULES

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Mayo de 1943.

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones, de este Ministerio bajo el N° folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 10002-H.—

Salta, Mayo 10 de 1943.

Expediente N.º 3448-letra A|1943.

Visto este expediente en el que el señor SIMON ARAPA, en su calidad de deudor del Fisco y en razón de que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, el Gobierno le sigue una ejecución por cobro de pesos provenientes de valores fiscales que adeuda, solicita arreglar su situación pagando los gastos ocasionados en esa ejecución de acuerdo a la planilla correspondiente y obtener el valor adeudado por cuotas mensuales con los haberes que el inmueble embargado produzca por concepto de alquileres, o sea la cantidad de \$ 30.— que serán depositados en la Tesorería General de la Provincia dentro de los primeros cinco días de cada mes, y pide además que en el caso de aceptación de su propuesta se ordene la suspensión del remate que debe tener lugar el día 11 del corriente mes de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que el juicio de referencia se tramita por intermedio de la Fiscalía de Gobierno a cuyo dictamen se han sometido estas actuaciones, aconsejando el señor Fiscal en el día de la fecha no hacer lugar a lo solicitado por cuanto la propuesta ya referida resulta anti-económica y confirma además el hecho de que el remate citado tendrá lugar el día 11 de mayo, poniendo de manifiesto que el mismo se llevará a cabo por tercera vez, no habiendo habido postores en las dos primeras subastas;

Por ello, y dada la naturaleza especial que reviste la deuda, causa de la ejecución,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No ha lugar a lo solicitado. Notifíquese y archívese.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

RAUL FIORE MOULES

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, mayo 10 de 1943.

Insértese en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 10002 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 10003-H.—

Despacho, Mayo 12 de 1943.

Expediente N.º 3210-letra G|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de las Patentes Nros. 2454 y 2457 por \$ 72.— y \$ 135.— respectivamente, por concepto de prestamista hipotecario, extendidas a nombre de doña SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON; y

CONSIDERANDO:

Que la operación hipotecaria que se gravó con la Patente N.º 2457 por \$ 135.— fué cancelada con fecha 25 de julio de 1941, por lo que no corresponde el cobro de la patente mencionada;

Que en lo que respecta a la operación hipotecaria por la cual se cobra la Patente 2454 por \$ 72.—, fué cancelada con fecha 24 de febrero de 1943, por lo que corresponde se confeccione la patente correspondiente a la época de la existencia del crédito hipotecario;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las Patentes Nros 2454 y 2457 por \$ 72.— y \$ 135.— respectivamente, extendidas a nombre de doña SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON y confecciónese otra correspondiente al tiempo de existencia del crédito hipotecario en reemplazo de la Patente N.º 2454.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese, etc.

RAUL FIORE MOULES

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones bajo el N.º 10003 folio.

Salta, Mayo 12 de 1943.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 10004-H.—

Salta, Mayo 13 de 1943.

Expediente N.º 2253-letra H]1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas inició, los trámites de ley conducentes a obtener el cobro por vía de apremio de la suma de \$ 20.—, correspondiente a la patente N.º 2752, año 1942, extendida a nombre de Don ADAM HACKER y aplicada al rubro de "ARTICULOS REGIONALES"; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos resulta que el nombrado se ausentó a la Capital Federal, no conociéndosele bienes de ninguna naturaleza, por lo que dado el monto de la deuda se tornaría inoficioso cualquier trámite que se llevara a cabo, toda vez que ello irrogaría gastos que indudablemente el Fisco no llegaría a resarcirse;

Por ello, y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas, a lo informado por Contaduría General y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 2752, año 1942, por \$ 20.— (VEINTE PESOS M[L.], aplicada al rubro "ARTICULOS REGIONALES" y extendida a nombre de Don ADAM HACKER.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

RAUL FIORE MOULES

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Mayo 13 de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 10004 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

N.º 10.005 H

Despacho, Mayo 15 de 1943.

Expediente N.º 2253-letra P]1943.

Visto este expediente en el cual el señor Pablo Párraga, solicita anulación de la boleta de la patente correspondiente a la Boleta de clasificación N.º 795 de fecha 24 de diciembre de 1942 aplicada a su calidad electricista;

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente presta servicios en tal carácter en Departamento Central de Policía, en donde reviste desde hace 19 años, 7 meses y 5 días según informe del departamento policial corriente a fs. 5 vta. y no dedicándose por otra parte a efectuar servicios particulares, toda vez que se dedica integralmente al mejor desempeño de sus funciones;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1.º — Anúlese la clasificación de Patente practicada al señor Juan Pablo Párraga, según Boleta de clasificación N.º 795 de fecha 24 de diciembre de 1942.

2.º — Tome razón Contaduría General y vuelva a Dirección General de Rentas a sus efectos.

RAUL FIORE MOULES

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento Interino

Salta, Mayo de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento Interino

EDICTOS, LICITACIONES Y

REMATES

RESCATES DE TITULOS Y BONOS

PROVINCIA DE SALTA LEYES 441 y 128

De acuerdo a la autorización conferida por la Ley Nº 712 y el Decreto Reglamentario del día de la fecha Nº 7313, llámase a rescate a la par con más los intereses corridos hasta el día 7 de junio próximo a los bonos de pavi-

mentación de la Provincia de Salta 6 % Ley 128, que se hallan en circulación.

Asímismo llámase a rescate a la par para el día 15 de junio de 1943, a los títulos actuálmemente en circulación correspondientes al Empréstito de obras públicas provinciales y municipales de la Provincia de Salta Ley 441 — 5 % 1937.

Salta, Mayo 15 de 1943.

Raúl Fiore Moulés

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
LICITACION**

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de "Joaquín V. González" (Salta).

Datos en las Inspecciones Seccionales de Escuelas Nacionales de las Provincias de Jujuy y Salta.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en las Ciudades de Jujuy y Salta y en la Capital Federal.

EL SECRETARIO GENERAL

N.º 9.45

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Salta, 20 de Mayo de 1943.

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5.º y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394

El Director General de Rentas

R E S U E L V E :

Artículo 1.º — Cítese por edicto que se publicarán durante diez días en los diarios LA PROVINCIA y NORTE y por una sola vez en el Boletín Oficial a don EDUARDO BOUHEBENT o a terceros que se consideren con derecho,

intimándole el pago de la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS con CUARENTA centavos m/n. que adeuda en concepto de CONTRIBUCION TERRITORIAL e INTERESES según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre la propiedad denominada "QUIMILAR" Fracción, ubicada en el Departamento de Orán, hasta cubrir la suma de DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2.º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se tendrá por tal las oficinas de la misma.

Art. 3.º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Todo lo que el Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.

Dr. Oscar Reinaldo Loufay

Jefe de Asuntos Legales y Apremio

N.º 046

EDICTO SUCESORIO

Por disposición de este Juzgado de Paz de la Primera sección judicial del Departamento y por decreto de fecha 10 de Abril del corriente año, se cita por el presente y por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don LEANDRO VILLANUEVA y de doña María Luisa Choque de Villanueva, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley.

SAN CARLOS, Abril 21 de 1943.

J. Gutiérrez, Juez de Paz.

N.º 0207